



PROGRAMA POLICÍA LOCAL

A.- OBJETIVOS:

- Proporcionar a la sociedad ceutí un servicio de seguridad pública cuya misión sea proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, mediante el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación aplicable en materia de policías locales.

- Protección a las Autoridades de la Ciudad y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

- Ordenación, señalización y dirección del tráfico en la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

- Instrucción de atestados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico, actualizando los medios informáticos.

- Actuación como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones emanadas de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.

- Participación en las funciones de Policía Judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.

- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.

- Cooperación en la resolución de los conflictos privados cuando sea requerida para ello.

- Participar activamente en el diseño y elaboración de planes de atención de emergencias, de forma que permitan un mejor servicio al ciudadano, optimizando la capacidad de respuesta de la policía local ante potenciales emergencias.

- Actuar eficazmente en la prevención y seguimiento de delitos, dentro de su ámbito competencial.





- Favorecer la seguridad vial, dando especial importancia a la información al ciudadano y las actividades escolares que proporcionen a los alumnos un mejor conocimiento de las normas y las conductas adecuadas.
- Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia.
- Aumentar la vigilancia y protección medioambiental.
- Coordinación con los servicios de extinción de incendios, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.
- Cuantas otras le sean expresamente atribuidas en la legislación aplicable a las policías locales.
- Completar las vacantes que están pendientes.
 - Acometer una adecuación del organigrama que favorezca el control sobre el cumplimiento de las ordenanzas municipales.
 - Dotar de mejores medios técnicos a los agentes para que puedan realizar en mejores condiciones su trabajo y con las máximas garantías de de seguridad y eficacia.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (285)

- 1 Superintendente
- 5 Inspectores
- 16 Subinspectores
- 19 Oficiales
- 244 Policías

PROGRAMA PROTECCIÓN CIVIL

Departamento Responsable: ARCE

A.- OBJETIVOS

-Prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean y que afecten al conjunto de la población de la





ciudad, proporcionando protección y asistencia a todos los habitantes, participando de la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente.

- Seguimiento, estudio y valoración de los riesgos a los que está expuesta la población ceutí.
- Realización de acciones de prevención e información que permitan un mayor nivel de protección al ciudadano.
- Actualización del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta (PLATERCE) y los planes especiales de emergencias, ante distintos riesgos.
- Elaboración de informes y realización de planes para gestionar los riesgos derivados de eventos que puedan comprometer la seguridad colectiva.
- Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia.
- Elaboración y difusión de alertas a la población y a los distintos servicios operativos con intervención en la emergencia.
- Gestionar las situaciones de crisis o grave riesgo colectivo, estableciendo y asistiendo a los centros de coordinación operativos y puestos de mando avanzado.
- Diseño de estrategias para la rehabilitación de los servicios públicos esenciales en la fase post-emergencia y seguimiento de las mismas.
- Coordinación de la participación de los grupos voluntarios en el ámbito de protección civil.
- Planificación y coordinación con el resto de servicios, al objeto de garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes ante cualquier tipo de riesgo.
- Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.
- Coordinación y/o apoyo con los servicios de policía local, servicio de extinción de incendios y cuerpos de seguridad del Estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.
- Apoyo psicológico a intervinientes y víctimas en catástrofes y accidentes.
- Actualizar todos los protocolos para mejorar los procedimientos de actuación.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA





No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (4)

- 1 Arquitecto técnico
- 1 Electrónico A.O. / M.I.
- 1 Técnico especialista en laboratorio
- 1 Técnico Medio Trabajadora social

PROGRAMA SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

A.-OBJETIVOS

- La planificación y coordinación del servicio para garantizar un sistema eficaz y ordenado de prevención y extinción de incendios, protección al ciudadano y de los bienes, así como la participación eventual en cualquier tipo de riesgos.
- Atender al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan dentro del término municipal.
- Llevar a cabo las asistencias técnicas que le sean encomendadas por mandato de la dirección del cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.
- Realizar, dentro de las posibilidades del servicio, campañas de divulgación sobre las materias de su competencia para un mayor conocimiento ciudadano de la normativa contra incendios, así como el asesoramiento en materia de prevención de incendios a los ciudadanos en general.
- Mantener el necesario intercambio técnico con otros servicios de extinción nacionales y extranjeros.
- Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencias y de locales de espectáculos y actividades recreativas.
- Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento.





- Continuar la sustitución de los vehículos más antiguos, así como los equipos de las nuevas unidades que se irán incorporando a lo largo del nuevo ejercicio.
- Incidir en la formación del personal.
- Actualizar el Reglamento para dar cabida al nuevo organigrama, previa negociación con las centrales sindicales representativas.
- Completar la plantilla en las diferentes categorías.
- Coordinación con los servicios de policía local, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.
- Acometer una revisión profunda del Reglamento del S.E.I.S., adaptándolo a las nuevas necesidades.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (77)

- 1 Jefe del Servicio de Extinción de Incendios
- 4 Sargentos Bomberos
- 14 Cabos Bomberos
- 56 Bomberos
- 2 Radiotelefonista S.E.I.S.

PROGRAMA PARQUE MÓVIL

A.- OBJETIVOS

- Gestión centralizada de la flota de vehículos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluyendo reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.
- Realizar visitas de inspección a los vehículos y bases de permanencia.
- Fiscalizar las condiciones de conservación, seguridad y limpieza de los vehículos con licencia de servicio público de auto taxi, así como confrontar sus documentos y los de sus conductores con los datos del registro de la Ciudad.
- Mejorar el parque de vehículos y las instalaciones para adecuarlas a las necesidades del servicio.
- Completar la flota con la incorporación de vehículos procedentes de los convenios con la administración del Estado y otras entidades.





B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (24)

- 1 Jefe del parque móvil
- 3 Oficiales Mecánicos
- 1 Oficial Pintor
- 1 Ayudante Pintor
- 1 Oficial Chapista
- 1 Oficial Soldador
- 2 Ayudante Soldador
- 1 Oficial electricista
- 1 Ayudante electricista
- 2 Ayudantes grúa
- 1 Maquinista
- 9 conductores

ALMACÉN GENERAL MUNICIPAL

A.-OBJETIVOS

a) En cuanto a bienes no municipales:

a.1) El almacenaje de muebles y enseres que como consecuencia de lanzamientos en procedimientos judiciales y administrativos de desahucio o con motiva de derribos forzosos, hundimientos, incendios o cualquier otra causa ocupasen la vía pública, contraviniendo lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

También podrán almacenarse bienes, que como consecuencia de situaciones declaradas de emergencia por las autoridades competentes de protección civil como vendavales, lluvias intensas, desbordamientos, u otros fenómenos de semejante índole, supongan un peligro para la vida o bienes y deban ser retirados por los servicios de Protección. El régimen de depósito de estos últimos tendrá siempre el carácter de provisional conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

a.2) La consignación de los objetos abandonados en la vía pública, taxis y vehículos de la Empresa Municipal de Autobuses.

b) En cuanto a los bienes municipales:

La admisión, custodia, disposición o inutilización, en su casa, de los efectos propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta que le sean remitidos por las distintas dependencias.





B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (1)

-1 Encargado del Almacén General

ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA PRESIDENCIA

A.- OBJETIVOS

Incluye, además de los gastos de funcionamiento de la propia consejería, la financiación -y posterior seguimiento y control- a instituciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades sociales y culturales. Asimismo, el programa incorpora las siguientes actuaciones:

-Elaboración, control y actualización del padrón de la Ciudad.

-Relación con las casas regionales de Ceuta en el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.

-Ordenación de los gastos propios del gabinete de la Presidencia, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites autorizados por el presupuesto.

Así como otras actividades que le pudieran ser encomendadas dentro del ámbito de sus competencias.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

La partida presupuestaria incluye los siguientes convenios de colaboración y subvenciones nominativas:

1.- CASA DE CEUTA EN MADRID

- **Cuantía presupuestada:** 2.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** No procede cuantificación





2.- CASA DE CEUTA EN BARCELONA

- **Cuantía presupuestada:** 15.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** No procede cuantificación

3.- CASA DE CEUTA EN MELILLA

- **Cuantía presupuestada:** 10.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** No procede cuantificación

4.- CASA DE CEUTA EN CÁDIZ

- **Cuantía presupuestada:** 20.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** No procede cuantificación

5.- CASA DE CEUTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

- **Cuantía presupuestada:** 7.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** No procede cuantificación

6.- CASA DE CEUTA EN SEVILLA

- **Cuantía presupuestada:** 20.000,00 €.





- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** No procede cuantificación

7.- CASA DE CEUTA EN ESTEPONA, COSTA DEL SOL

- **Cuantía presupuestada:** 2.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** No procede cuantificación

8.- CASA DE CEUTA EN GRANADA

- **Cuantía presupuestada:** 2.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** No procede cuantificación

9.- CASA DE CEUTA EN ALHAURÍN DE LA TORRE

- **Cuantía presupuestada:** 5.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** No procede cuantificación

POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO

OBJETIVOS.-

Las acciones y medidas del Plan para 2017 deberán dirigirse al cumplimiento de los cinco objetivos estratégicos siguientes:





- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y desarrollar el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.
- Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, en particular la de los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y beneficiarios del PREPARA.
- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.
- Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo, como forma de ofrecer la mejor protección y vías de retorno al empleo para las personas en situación de desempleo.
- Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación y recuperación de empleo.

Programa de Acción Conjunta para Desempleados de Larga Duración

La atención individualizada y el seguimiento cercano de las acciones desarrolladas con personas paradas de larga duración son la manera más eficaz de reducir su permanencia en el desempleo.

Este Programa se complementa con la prórroga, con efectos hasta el 15 de abril de 2017, del Programa de Activación para el Empleo y del mantenimiento de la prórroga automática del Programa de Recualificación para el Empleo (PREPARA) hasta que la tasa de paro no baje del 18%, en lugar del 20% fijada hasta ahora, decisiones ambas adoptadas por el Consejo de Ministros.

Programa de Orientación de Parados de Larga Duración

Este Programa destinará fondos específicos que se distribuirán anualmente entre los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Entre 2016 y 2018 el Programa pretende atender a un colectivo importante de desempleados de larga duración.

Este Programa requiere una dedicación intensiva de los servicios públicos de empleo, y tiene como objetivo la personalización de la atención a los parados de larga duración y su seguimiento hasta conseguir su reinserción laboral.





Se prioriza la mejora de la atención a los demandantes de empleo parados de larga duración con edades comprendidas entre los 30 y los 54 años, aunque no excluye a los personas paradas de larga duración fuera de este rango de edad. En cuanto al plazo se establece un plazo de seis meses desde la inscripción para realizar la atención inicial.

